



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°42-2021-MDA/A

Asunción, 08 de marzo del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCIÓN

VISTO:

El Informe N°021-2021-MDA/DGDEMASP, de fecha 05 de marzo de 2021, emitida por Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, sobre el proyecto del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2022, de la Municipalidad Distrital de Asunción; y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo que establece el **Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N°30305**, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972- Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; precisando que dicha autonomía, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico. En ese sentido el espíritu de la norma dispone que los actos de gobierno deben ser emitidos en concordancia con todas las normas legales vigentes que regulan las actividades relacionadas al caso de evaluación de no hacerlo configuran actos administrativos arbitrarios. Por su parte el Artículo 26° del mismo cuerpo normativo establece que las Administración Municipal (...) se rige por los principios de legalidad, economía transparencia (...) y por lo contenidos en la Ley N°27444;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N°1013, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental- OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización ambiental;

Que, a través de la Ley N°29325, Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, se otorga al OEFA la calidad de Ente Rector del citado sistema, el cual tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables por parte de los administrados, así como supervisar y garantizar que las funciones de fiscalización



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ambiental a cargo de las diversas entidades del Estado se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, de acuerdo a lo previsto en el Literal 11.2 del Artículo 11 ° de la Ley N°29325, modificado por la Ley N°30011, la función normativa del OEFA comprende la facultad de dictar, en el ámbito y materia de sus competencias, las normas que rigen el ejercicio de la fiscalización ambiental en el marco del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) y otras de carácter general referidas a la verificación del cumplimiento de las obligaciones ambientales fiscalizables de los administrados a su cargo, así como aquellas necesarias para el ejercicio de la función de supervisión de Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA), las que son de obligatorio cumplimiento para dichas entidades en los tres niveles de gobierno;

Que, el Régimen Común de Fiscalización Ambiental, aprobado a través de la Resolución Ministerial N°247-2013-MINAN, establece que los Planes Anuales de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) de cada entidad serán elaborados según las directivas que el OEFA establezca para tal fin;

Que, con Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, se aprobaron los lineamientos para la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2022, que estableció que las EFA deben aprobar dicho instrumento de planificación a fin de programar las acciones de fiscalización ambiental a su cargo.

Que, mediante Informe N°021-2021-MDA/SGDEMASP, de fecha 05 de marzo de 2021, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos, en la cual remite el proyecto del Plan de Evaluación y Fiscalización Ambiental- PLANEFA 2022, elaborado mediante los lineamientos del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, para la Municipalidad Distrital de Asunción que tiene como objetivo planificar las actividades de Evaluación y Fiscalización Ambiental, ejecutando Acciones de control y prevención en materia ambiental (aguas residuales, residuos sólidos y evaluación de calidad de aire), a fin de regular el cumplimiento de las normativas ambientales nacionales, regionales y locales, ocasionada por las actividades económicas y/o antropológicas dentro de la jurisdicción del Distrito de la Asunción, en cumplimiento de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/DC, emitida por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental-OEFA del Ministerio del Ambiente; y mediante Resolución de Consejo Directivo N°00003-2021-OEFA/CD, Aprueban el "Formato del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA Simplificado".

En uso de las atribuciones conferidas por en el numeral 6 del artículo 20° y a las consideraciones conferidas en el artículo 106° de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972;

SE RESUELVE:



Municipalidad Distrital de Asunción



Creación Política: 02 de octubre 1916

"Asunción está Cambiando"
ALCALDÍA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el PLAN ANUAL DE EVALUACION Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL- PLANEFA 2022, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ASUNCION, conforme al Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad De Imagen Institucional y Relaciones Públicas, la publicación de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Medio Ambiente y Servicios Públicos el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.

LAVO/ /Djmv
C.c. Archivo
G.M
A.L
interesados



MUNICIPALIDAD DISTRITAL - ASUNCION
PROVINCIA Y REGIÓN CAJAMARCA

LUIS A. VILLANUEVA OBANDO
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

RECIBIDO

Reg. N°: Folios: 03

Fecha: 09/03/21 Hora: 11:39

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN

RECIBIDO

SUB GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO

Exp. N°: _____

Fecha: 09-03-21

Hora: 11:40 Fotos: 3

Firma: _____

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

Reg. N°: Folios: 03

Fecha: 09-03-21 Hora: 11:43 am

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE LA ASUNCIÓN

GERENCIA MUNICIPAL

RECIBIDO

